



OFICIO N° 101937
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.19°/373

VALPARAÍSO, 28 de abril de 2025

El Diputado señor RAÚL SOTO MARDONES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento de fiscalización respecto del cumplimiento de las condiciones del Plan de Salud Preferente PBT-08 por parte de la Isapre Isalud, en atención a la situación que afecta a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva de Pensionados Adulto Mayor "El Teniente", respecto de sus afiliados extrabajadores y cargas familiares de Codelco Chile División El Teniente.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C0E959B9DBF2BAA8



Valparaíso, 28 de abril de 2025

De: **H. Diputado de la República**
Sr. Raúl Soto Mardones

A: Superintendencia de Salud
Superintendente Sr. Víctor Torres.

Junto con saludarle cordialmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, me permito dirigirme a usted para solicitar información relevante para el ejercicio de mis funciones parlamentarias, vengo a solicitar a usted, en representación de la **Agrupación Social, Cultural y Deportiva de Pensionados Adulto Mayor “El Teniente”** (Personalidad Jurídica N° 4063/2023), que se sirva instruir una fiscalización respecto del cumplimiento de las condiciones del **Plan de Salud Preferente PBT-08** por parte de la **Isapre Isalud**, respecto de sus afiliados ex trabajadores y cargas familiares de **Codelco Chile División El Teniente**.

Esta agrupación reúne a más de **1.058 socios**, pensionados, quienes suscribieron este plan en virtud de los convenios colectivos suscritos entre Codelco y los sindicatos de la División El Teniente, particularmente el convenio colectivo de 1982, en cuyo anexo F se estableció expresamente este beneficio, inicialmente administrado a través de la Fundación de Salud El Teniente (FUSAT).

Sin embargo, hemos constatado diversas irregularidades en la interpretación y aplicación de las coberturas del plan de salud, las cuales afectan gravemente la continuidad y garantías del beneficio adquirido. Entre ellas, destacan:

- **Restricciones indebidas de cobertura**, desconocimiento de prestaciones históricas y modificaciones unilaterales de condiciones.
- **Inobservancia del carácter indefinido del beneficio**, pretendiendo su equiparación a planes de salud de libre contratación en el mercado, contrariando su origen como derecho colectivo.
- **Primacía de intereses comerciales** por sobre la correcta ejecución del plan de salud pactado en negociación colectiva.
- **Frecuente necesidad de recurrir a la Superintendencia Regional de Salud de Rancagua** para reclamar coberturas denegadas, siendo en gran parte acogidas favorablemente nuestras reclamaciones.

Considerando que este plan constituye un derecho adquirido de los trabajadores y sus familias, en virtud de negociaciones colectivas que forman parte integrante de su historia laboral y previsional, y considerando además que una eventual vulneración de sus términos afecta especialmente a



adultos mayores, muchos de los cuales presentan enfermedades profesionales y patologías crónicas derivadas de su labor minera, solicitamos formalmente a usted:

1. Que la Superintendencia de Salud proceda a **fiscalizar exhaustivamente** a la Isapre Isalud respecto al **cumplimiento del Plan PBT-08**, verificando el respeto a las condiciones pactadas en los convenios colectivos.
2. Que, de constatarse incumplimientos, se **instruyan las medidas correctivas y sanciones correspondientes** en defensa de los derechos de los beneficiarios afectados.
3. Que, en subsidio, se requiera a Isapre Isalud proporcionar información detallada sobre la vigencia, coberturas y eventuales modificaciones del mencionado plan, conforme al marco regulatorio y a los convenios colectivos que le dieron origen.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente,



RAÚL SOTO MARDONES.
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.

